

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3564 *ORDEN EHA/347/2007, de 9 de febrero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Ciudad Real, S. C. C.*

La entidad Caja Rural de Ciudad Real, S. C. C., ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Ciudad Real, S. C. C., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

3565 *ORDEN EHA/348/2007, de 12 de febrero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Tenerife, S. C. C.*

La entidad Caja Rural de Tenerife, S. C. C., ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Tenerife, S. C. C., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 12 de febrero de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

3566 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de CaixaGirona Empreses, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 31 de octubre de 2003 se procedió a la inscripción de CaixaGirona Empreses, Fondo de Pensiones (F1101), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constanding en la actualidad como entidad gestora del fondo, Estalvida d'Assegurances i Reassegurances, S.A. (G0057) y Caixa d'Estalvis de Girona (D0142) como entidad depositaria.

La Comisión de Control, con fecha 30 de octubre de 2006, acordó designar como nueva entidad gestora del referido fondo de pensiones a Caixa Girona Pensions, S.A. (G0216). Tal designación consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de enero de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

3567 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de CaixaGirona Inversió, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 12 de septiembre de 2000 se procedió a la inscripción de CaixaGirona Inversió, Fondo de Pensiones (F0728), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constanding en la actualidad como entidad gestora del fondo, Estalvida d'Assegurances i Reassegurances, S.A. (G0057) y Caixa d'Estalvis de Girona (D0142) como entidad depositaria.